

37997

Escanear
11-12-07
quo

Jaime
DICIEMBRE
1500

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su despacho.

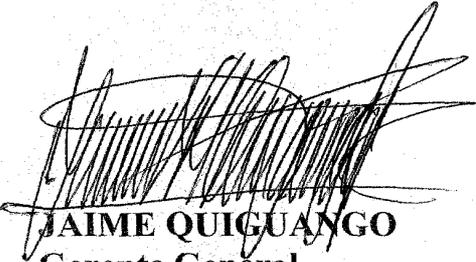
 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
S.A.U.

Visor # 1 = e/a

La presente tiene para comunicarle que se ha realizado una transferencia de participaciones de la COMPAÑIA EXCLUSIVE CARS CIA LTDA., particular que comunico para los fines consiguientes.

Por la favorable atención a la presente

De usted muy atentamente,


JAIME QUIGUANGO
Gerente General

oc
J/11

CESSION DE PARTICIPACIONE)
REGISTRADA

2007/12/11 J/11

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION DE PARTICIPACIONES
MARCELO XAVIER SILVA SILVA Y
VALERYA KARINNA VILLAGOMEZ ZURITA
A FAVOR DE
JAIME HERIBERTO QUIGUANGO GUAGARA
CUANTIA: USD\$200,00

Di: copias

P.P.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y ocho (28) de agosto del dos mil siete, ante mi doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, los señores cónyuges MARCELO XAVIER SILVA SILVA Y VALERYA KARINNA VILLAGOMEZ ZURITA, casados, por sus propios derechos, a quienes en adelante se llamarán los Cedentes; y, por otra parte, el señor JAIME HERIBERTO QUIGUANGO GUAGARA, casado, por sus propios derechos, en calidad de Cesionario.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que

proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras publicas a su cargo sirvase insertar esta que contiene una CESION DE PARTICIPACION SOCIAL, al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento del presente instrumento público, por una parte en calidad de CEDENTES, los señores cónyuges MARCELO XAVIER SILVA SILVA Y VALERYA KARINNA VILLAGOMEZ ZURITA, y por otra parte en calidad de CESIONARIO, el Señor JAIME HERIBERTO QUIQUANGO GUAGARA, casado por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y en forma libre y voluntaria. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La COMPAÑIA EXCLUSIVE CARS CIA LTDA. se constituyó mediante escritura publica celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo, del cantón Quito, provincia de Pichincha, Doctor Fernando Polo Elmir el Quince de noviembre del dos mil dos, debidamente inscrita en el Registro mercantil el diez y nueve de diciembre del dos mil dos. La Junta General de Socios de la Compañía Exclusive Cars Cia Ltda., celebrada el veinte de agosto del dos mil siete, resolvió por unanimidad la transferencia de participaciones, a favor del señor Jaime Heriberto Quiquango Guagara. TERCERA.-

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



OBJETO.- CESION DE PARTICIPACIONES. C

antecedentes anotados, los señores conyuges: MARCELO

XAVIER SILVA SILVA Y ceden y transfieren a favor

del señor JAIME HERIBERTO QUIGUANGO GUAGARA el

CINCUENTA POR CIENTO DE PARTICIPACIONES es decir

DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que

tienen en propiedad en la COMPAÑIA EXCLUSIVE CARS,

CIA LTDA. Por su parte el Cesionario acepta la

cesion y transferencia de participaciones realizada

en su favor, por asi convenir a sus intereses.

CUARTA.- CUANTIA.-La cuantia de la presente Cesion

de Participaciones es de DOSCIENTOS DOLARES

NORTEAMERICANOS. QUINTA.- Los Cedentes declaran

haber recibido de manos del Cesionario, la totalidad

del precio pactado por la cesion de participaciones

objeto de este contrato, en dinero en efectivo y de

curso legal, a su entera satisfacción, sin tener por

lo tanto ningun reclamo que formular al respecto en

el presente ni en el futuro. SEXTA.- Mediante la

presente Cesion y transferencia de Participaciones,

el Cesionario adquiere todos los derechos y

obligaciones derivadas, declarando conocer tanto los

activos como los pasivos de la compañía. SEPTIMA.-

INSCRIPCION Y MARGINACION.- El Cesionario, queda

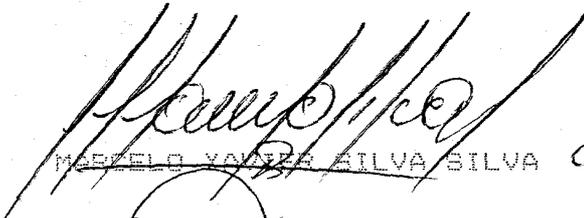
facultado para realizar la marginacion

correspondiente e inscripción de este documento en

el Registro Mercantil. Usted Señor Notario se

dignara agrgar las clausulas de estilo para la

completa validez de este instrumento publico.. HASTA
AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura
pública con todo su valor legal, la misma que ha
sido elaborada por el doctor Rommel Sánchez,
afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con
matrícula profesional número dos mil ochocientos
cuatro.- Para la celebración de la presente
escritura pública, se observaron todos los preceptos
legales del caso; y, leída que les fue a los
comparecientes integralmente por mí el Notario, se
ratifican en ella y firman conmigo en unidad de
acto, de todo lo cual doy fe.



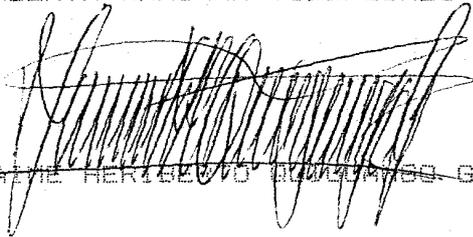
MARCELO YAÑEZ SILVA SILVA

020083015-6



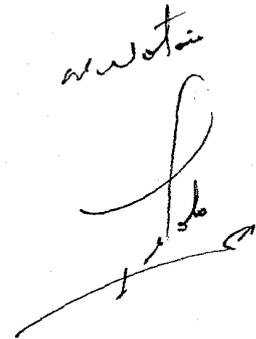
020138685.1

VALERYA KARINNA VILLAGOMEZ ZURITA



JAIME HERIBERTO GUAGARA

170511801-H

minuta


Quito, D.M. 20 de agosto del 2007



La Junta General de Socios de la Compañía **EXCLUSIVE CARS CIA. LTDA.**, reunida el día de hoy lunes veinte de agosto del dos mil siete, en las instalaciones de la compañía, Av. 6 de diciembre N41-174 y Av. Granados. Planta baja,, siendo las 19H30 se instala la sesión con el fin de resolver el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación de todos los socios
- 2.- Cesión de participaciones.

1.1.- Una vez instalada la sesión se procede a constatar que todos lo socios estén presentes ; el señor Jaime Quiguango, Gerente General de la Compañía dueño del 48% del capital social de la compañía, el señor Marcelo Silva , Presidente de la compañía y dueño del 50% del capital social, y la señorita Maria Belén Quiguango dueña del 2% del capital social. Estando presentes todos los socios y una vez conformado el 100% del capital social se pasa a leer el segundo punto

2.1.- CESION DE PARTICIPACIONES.- El señor ingeniero Marcelo Silva manifiesta a la Junta General de Socios que es su deseo VOLUNTARIO de transferir el 50% del capital social, es decir DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA . el cual es el dueño al señor Jaime Quiguango, y deja esta moción para que la Junta General de Socios lo apruebe o desapruebe, quien preside la sesión el señor Jaime Quiguango, dice que según el artículo 113 de la ley de compañías, la transferencia de participaciones es transferible entre vivos, en beneficio de otro u otros socios siempre y cuando se tuviere el consentimiento unánime del capital social, hago esta aclaración para que en el momento en que vayamos a la votación todos estén de acuerdo; entonces se procede la votación, la señorita Maria Belén Quiguango , da su voto a favor de la transferencia de participaciones, el señor Jaime Quiguango da su voto a favor de la transferencia de participaciones, siendo la votación favorable y por unanimidad por parte de todos los socios y por estar de acuerdo en la votación , se acepta la transferencia de participaciones a favor del señor JAIME QUIGUANGO, quedando de la siguiente manera el cuadro de integración de capital:

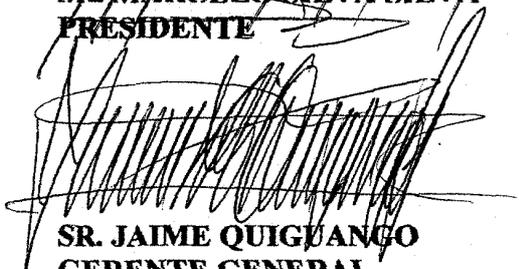
SOCIOS	No. Participaciones	Capit. pagado	Porcentaje
SR. JAIME QUIGUANGO	380	380	98%
SRTA. BELEN QUIGUANGO	20	20	2%
TOTAL	400	400	100%

Pide la palabra el señor Marcelo Silva agradece a la Junta por aceptar la moción que el voluntariamente a manifestado. Toma la palabra el señor Jaime Quiguango y dice que una vez aceptado el segundo punto, se deberá hacer los trámites pertinentes para la plena validez de la transferencia de participaciones, como también se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Mercantil y se comunicará a la Superintendencia de compañías, así como también se notificará a los socios por escrito sobre esta resolución.

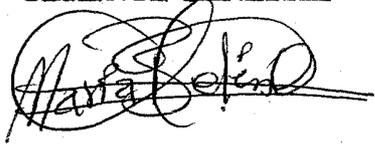
-Sin mas puntos a tratarse se da por terminada la sesión de la Junta General de Socios, a las 22H45., el día de hoy lunes veinte de agosto del dos mil siete.



SR. MARCELO SILVA SILVA
PRESIDENTE



SR. JAIME QUIGUANGO
CERENTE GENERAL



SRTA. MARIA BELEN QUIGUANGO
SOCIA

Handwritten signature



CIUDADANIA 020083015-6
SILVA SILVA MARCELO XAVIER
05 MARZO 1.963
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL BOLIVAR
02 1 045 00144
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL PORFIRIO CHAVEZ



Handwritten signature

REN 0154628
Pch
Handwritten signature
Fingerprint

ECUATORIANA***** V2343V3242
CASADO VALERYA K VILLAGOZUEZ ZURITA
SECUNDARIA EMPLEADO
JORGE SILVA
MARIA SILVA
QUITO 27709/99
27709/2011
FORMA No. 0273182
Fingerprint

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
27-0370 NUMERO 0201386851 CEDULA
VILLAGOZUEZ ZURITA VALERYA KARINNA
APELIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
74-0018 NUMERO 0200830156 CEDULA
SILVA SILVA MARCELO XAVIER
APELIDOS Y NOMBRES GUARANDA CANTON
GABRIEL I VEINTIMI
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CAJAS
 REGISTRO
 MARIA GUANABANA
 GUITO
 09/01/2004
 RENOV 366329


CIUDADANA
 QUIGUANGO GUAGARA JAIME HERIBERTO
 INGENIERO
 1955
 02-042-00771-2
 INGENIERO
 1955




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17IOcu2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 178-0237 NUMERO 1785118014 CEDULA
 QUIGUANGO GUAGARA JAIME HERIBERTO APELLIDOS Y NOMBRES
 GUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 COTACOLLAO PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de una CESION DE PARTICIPACIONES, que otorga VALERYA KARINNA VILLAGOMEZ ZURITA, a favor de JAIME HERIBERTO QUIGUANGO GUAGARA, debidamente firmada y sellada en el mismo fecha de su celebración.-





DR. FERNANDO POLO ELMIR
 NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía EXCLUSIVE CARS CIA. LTDA., de fecha quince de noviembre del dos mil dos, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante mí, Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha veinte y ocho de agosto del dos mil siete. En Quito, a treinta y uno de agosto del dos mil siete.



F. Polo
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 4241 del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de diciembre del dos mil dos, a fs 3721 vta, tomo 133 correspondiente a la constitución de la compañía "EXCLUSIVE CARS CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinticuatro de octubre del dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.



Ng